

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA**
ÁREA DE URBANISMO**ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 15 de octubre de 2025 aprobó definitivamente la ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO DE CARMONA PARA EL PERÍODO 2025- 2030.

Para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se hará público el citado acuerdo de aprobación definitiva, estando disponible el documento en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Contra dicho acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción de tal naturaleza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Carmona, a la fecha que consta en la firma electrónica
EL ALCALDE

ANEXO I. ACUERDO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA 1
C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). Tfno: 954.14.00.11 - FAX: 954.19.12.37. WEB: <http://www.carmona.org>



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E900299C8B00D0W9U8S9R7R7
en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 17/10/2025
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU
ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 17/10/2025 13:45:43

EXPEDIENTE ::
2025700000000192
Fecha: 30/09/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL

CSV: 07E900299C8B00D0W9U8S9R7R7





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
SECRETARÍA

Dña. SARA BELÉN TROYA JIMENEZ, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE CARMONA.

CERTIFICA: que en Sesión Extraordinaria y Urgente de PLENO de este Ayuntamiento, celebrada el día 15 de octubre de 2025 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“PUNTO Nº 5.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO DE CARMONA PARA EL PERÍODO 2025-2030.

Por la Sra. Concejala, de Urbanismo y Vivienda, y de orden de la Presidencia, se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Territorio y Economía de fecha 10 de octubre de 2025, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Considerando que mediante acuerdo de Pleno de fecha 26 de diciembre de 2018 se aprobó definitivamente el Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Carmona para el periodo 2018 y 2023 (PMVS) en cuya tramitación no se presentaron alegaciones en el periodo de información pública.

Visto que con fecha 22/09/2025 se inicia expediente por parte de la empresa municipal SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE CARMONA, SA (SODECAR) con CIF A41479783 con objeto de que se apruebe actualización del plan anterior. El documento de actualización del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Carmona es presentado en su versión definitiva el 09/10/2025 y ha sido elaborado por el equipo redactor de la citada empresa: el arquitecto Juan A. Mesa Cadena y el gerente, J. Fidel Gayoso Romero.

Teniendo en cuenta que en fecha 10/10/2025 se emite informe por parte del arquitecto municipal, que concluye con el siguiente pronunciamiento:

“En virtud de lo anteriormente expuesto, se informa FAVORABLEMENTE a la conformidad formal y material de la Actualización del PMVS de Carmona (horizonte 2025-2030), con el marco normativo vigente y con el principio de continuidad programática respecto al PMVS aprobado definitivamente por el Pleno el 26/12/2018 (horizonte 2018- 2023). ”

Asimismo, en la misma fecha se emite informe por parte de la Técnico de Administración General del Área de Urbanismo del que se extraen los siguientes fundamentos de derecho:

1. Competencia municipal.
De conformidad con el artículo 25.2. de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) los municipios tienen competencias en materia de vivienda, incluyendo la promoción y gestión de vivienda de protección pública y la planificación en materia de vivienda y suelo.

Asimismo, el artículo 13.1 de la Ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía, dispone que los ayuntamientos elaborarán y aprobarán sus correspondientes planes municipales de vivienda y suelo. La elaboración y aprobación de estos planes se realizará de forma coordinada con el planeamiento urbanístico general, manteniendo la necesaria coherencia con lo establecido en el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo.

Los planes municipales de vivienda y suelo deberán ser revisados, como mínimo, cada cinco años, sin perjuicio de su posible prórroga, o cuando precisen su adecuación al Plan Andaluz de Vivienda y Suelo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E900299C8B00D0W9U8S9R7R7 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA SARA BELEN TROYA JIMENEZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIA GENERAL - 15/10/2025 JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 15/10/2025 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 15/10/2025 11:42:15	EXPEDIENTE :: 2025700000000192 Fecha: 30/09/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	FIRMANTE - FECHA JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 17/10/2025 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 17/10/2025 13:45:43	EXPEDIENTE :: 2025700000000192 Fecha: 30/09/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E900299C8B00D0W9U8S9R7R7



CSV: 07E900299C8B00D0W9U8S9R7R7



2. Procedimiento.

Aunque la Ley 1/2010, de 8 de marzo, no establece un procedimiento específico para la aprobación de los PMVS, la práctica administrativa consolidada y lo dispuesto por analogía para los procedimientos de aprobación de instrumentos de planeamiento en los artículos 22.2c) LRBRL, y 75 y siguientes de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) hacen que sea razonable que el órgano competente para su aprobación definitiva sea el Pleno de la Corporación.

En este caso, se trata de un documento de actualización del PMVS que se basa en la continuidad del anterior y contiene cambios no sustanciales, lo cual supone que no sea necesario un nuevo periodo de información pública, lo cual queda justificado en el informe técnico ya mencionado.

Una vez aprobada la actualización del PMVS se procederá de la siguiente forma:

- Remisión del plan aprobado a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía, conforme al artículo 13.6 de la Ley 1/2010, de 8 de marzo.
- Publicación y entrada en vigor.

Es por ello que en virtud de lo anterior, esta Delegación de Urbanismo y Vivienda propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el documento de actualización del PMVS de Carmona para el periodo 2025-2030.

SEGUNDO.- Remitir el plan aprobado a la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- Publicarlo en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento.”

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

Y para que conste, con la salvedad prevista en el Art. 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Carmona, a fecha de firma electrónica.

Vº Bº.
ALCALDE-PRESIDENTE
D. JUAN M. ÁVILA GUTIÉRREZ

SECRETARIA GENERAL
Dña. SARA BELÉN TROYA JIMENEZ



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E900298E0500Z0C1W4A1Q5W4 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA
SARA BELEN TROYA JIMENEZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIA GENERAL - 15/10/2025
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 15/10/2025
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 15/10/2025 11:42:15

EXPEDIENTE :: 2025700000000192
Fecha: 30/09/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E900298E0500Z0C1W4A1Q5W4

CSV: 07E900298E0500Z0C1W4A1Q5W4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E900299C8B00D0W9U8S9R7R7 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 17/10/2025
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 17/10/2025 13:45:43

EXPEDIENTE :: 2025700000000192
Fecha: 30/09/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

